

**PUBLICIDAD EN MEDIOS GRÁFICOS**

# DESDE 1946 CERTIFICAMOS LA VERACIDAD DE LOS DATOS



Desde hace 70 años, la transparencia del mercado publicitario está representada por el IVC. Brindando datos reales de circulación en medios gráficos, la pauta en medios es segura y efectiva.

**Por eso, a la hora de pautar en medios,  
cuente con la verdad, cuente con el IVC.**

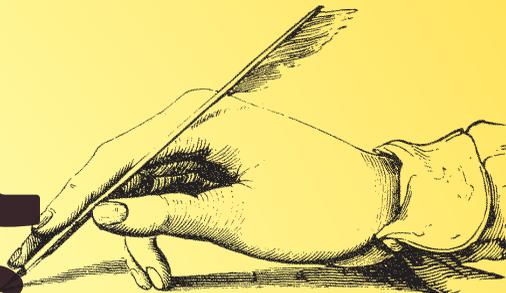


**INSTITUTO VERIFICADOR  
DE CIRCULACIONES**

Av. de Mayo 1370 1º piso  
C1085ABQ - C.A.B.A.  
Tel.Fax.: 5411-5236-4119  
info@ivc.org.ar  
www.ivc.org.ar

**LA VERDAD, SIEMPRE.**

# CAIL informa



Las siguientes son las principales comunicaciones enviadas por la Cámara a sus socios entre noviembre de 2016 y febrero de 2017.

## 24 de noviembre

Convenio multilateral

## 25 de noviembre

Prohíben la publicidad de bebidas alcohólicas en la vía pública

## 29 de noviembre

Registro de precursores químicos

## 30 de noviembre

Licitación Pública: PAMI

## 2 de diciembre

Petitorio de derogación de la ley que prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en vía pública

## 5 de diciembre

- Día de la Publicidad  
- Trámite simplificado para el hospital de Esteban Echeverría.

## 6 de diciembre

Nuevo Código de Publicidad en Mar del Plata

## 7 de diciembre

Vencimientos impositivos: diciembre 2016

## 13 de diciembre

Atención: estafa

## 15 de diciembre

Petitorio SUP: bono

## 19 de diciembre

Ganancias - SAC

## 6 de febrero

ISA, Las Vegas  
Visas para Estados Unidos



➤ **24 de noviembre de 2016**  
**Convenio multilateral**

Como consecuencia de los inconvenientes técnicos verificados para el uso del Sistema SIFERE Web, el día 14/11/2016, la Comisión Arbitral, resolvió considerar presentadas y pagadas en término todas las declaraciones juradas correspondientes al período octubre de 2016 que se hayan registrado hasta el 17/11/2016 –último día de vencimiento establecido para todos los tramos de contribuyentes–.

Destacamos que las jurisdicciones adheridas al convenio multilateral deberán dictar las normas complementarias correspondientes con relación a lo dispuesto precedentemente. Recordamos que, por medio de la resolución general (CA) 16/2016, se estableció el uso obligatorio del módulo SIFERE Web a partir del 1/11/2016.

**29 de noviembre**  
**Registro de**  
**precursores químicos**

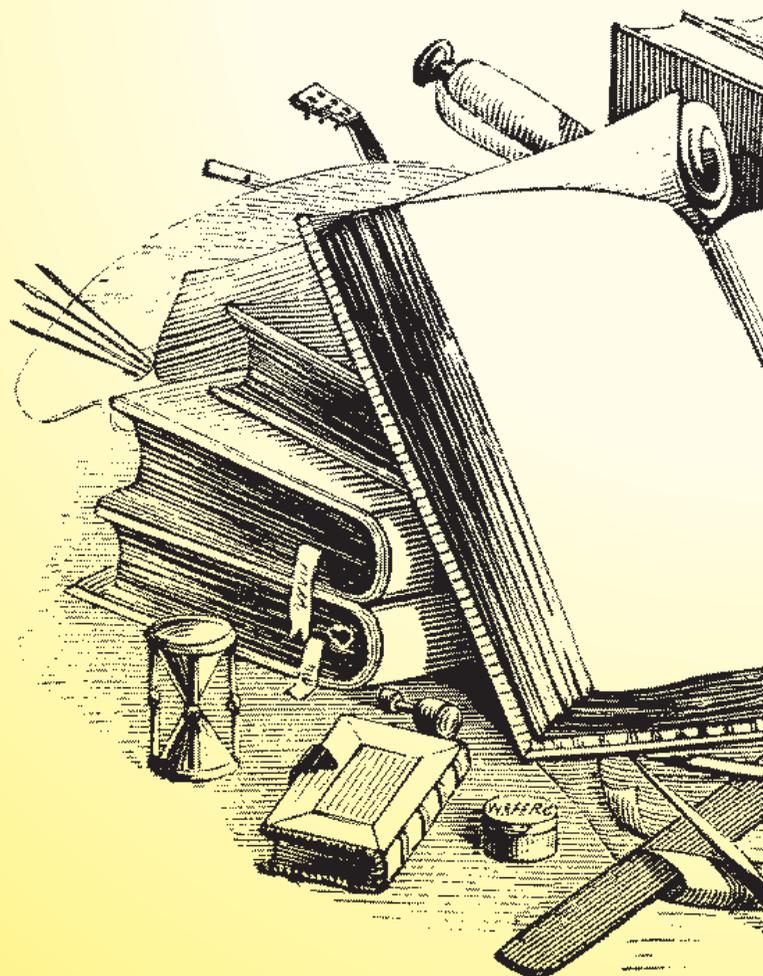
En virtud de lo normado por la ley 27.302 que modifica el Código Penal de la Nación, y su decreto reglamentario, 1156/16, toda empresa que almacene, transporte, distribuya, dé en pago o comercialice sustancias que puedan ser utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Precursores Químicos. Siendo que algunas tintas que se utilizan para la actividad contienen ciertos “precursores químicos” que pueden estar incluidos en el Anexo I, II y III del Anexo I del Decreto 1095/96, es que se informó y se recomendó a todos los socios que controlen si alguna de las sustancias que allí se indican son utilizadas, transportadas o almacenadas en su establecimiento.

**25 de noviembre**  
**Prohíben la publicidad**  
**de bebidas alcohólicas**  
**en la vía pública**

La Legislatura porteña sancionó la ley que regula la publicidad de bebidas alcohólicas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Las multas pueden llegar a casi un millón de pesos. El Ejecutivo deberá desarrollar acciones informativas y educativas sobre las consecuencias del consumo excesivo de alcohol.

La presente ley tiene por objeto prevenir y asistir a la población ante las consecuencias negativas de su consumo en exceso.

Sobre las sanciones por incumplimiento, la ley dice: "El/la titular o responsable de una empresa que realice publicidad de bebidas alcohólicas en infracción a las normas que regulan la actividad, es sancionado/a con una multa de quince mil (15.000) a cien mil (100.000) unidades fijas, y/o decomiso, y/o inhabilitación". Las multas pueden ir desde 144.750 hasta 965.000 pesos.



## ➤ 30 de noviembre Licitación Pública: PAMI

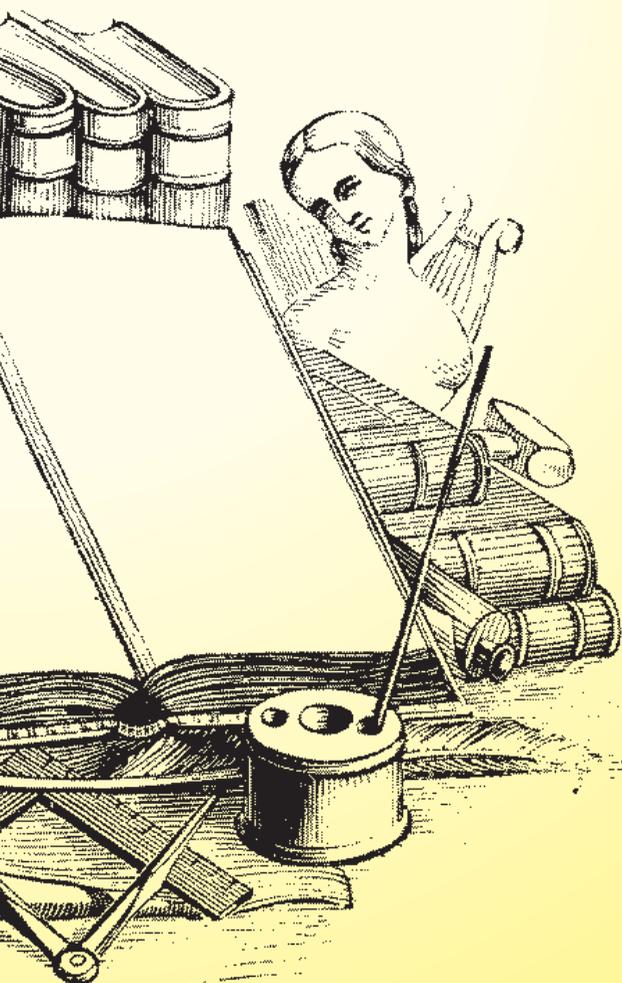
CAIL envió a sus socios una circular de PAMI para participar en la Licitación Pública N° 85/16, en referencia a la adquisición de conjunto señalizador acústico y visual, servicio de desploteo y reploteo integral para ambulancias. A tal efecto, podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la página web - [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar), ingresando en PRESTADORES – COMPRAS – COMPRAS NIVEL CENTRAL – COMPRAS EN CURSO – LICITACIÓN PÚBLICA. Se avisó que se deberá presentar la cotización, con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que se encuentran impresos en su página web. Para consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá ingresar a la página Web: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar), ingresando a COMPRAS – MARCO REGULATORIO DEL PROCESO DE COMPRAS.

## 2 de diciembre Petitorio de derogación de la ley que prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en vía pública

CAIL envió un petitorio en el que solicitó la adhesión a la derogación de la ley, que el jueves 29/11, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó para regular la publicidad de bebidas alcohólicas en la vía pública.

La medida promueve que las empresas de bebidas alcohólicas deriven su presupuesto a otros medios (gráficos, audiovisuales, virtuales, etc.), provocando la pérdida de importantes fuentes de trabajo para nuestra industria.

Se invitó a firmar el petitorio que solicita la derogación de esta ley por medio del siguiente link: <https://www.change.org/search>



## 5 de diciembre Día de la Publicidad

CAIL envió un comunicado en homenaje al día en el que se celebra el Día de la Publicidad en el país. La antigua Asociación de Jefes de Propaganda convocó en Buenos Aires, en diciembre de 1936, a un Congreso de Publicidad que tenía –entre otros objetivos– “la promoción de la enseñanza publicitaria en Argentina”. En dicho Congreso, se estableció como Día de la Publicidad el 4 de diciembre. A partir de esta fecha se fueron anexando a la celebración distintos países americanos.

Conmemorar este día, representa entre otras cosas el reconocimiento del valor social alcanzado por esta actividad que abarca a numerosas disciplinas. En esa fecha, CAIL saludó a todos los que día a día trabajan y se desarrollan en esta actividad y los invitó una vez más a trabajar en forma mancomunada por el crecimiento y fortalecimiento de la actividad.

➤ **5 de diciembre**  
**Trámite simplificado para el**  
**hospital de Esteban Echeverría**

CAIL envió a sus socios una circular de PAMI invitándolos a participar del trámite simplificado N° 4821/16, referente a la provisión y colocación de un cartel externo para el hospital de Esteban Echeverría. A tal efecto, podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la página Web: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar), ingresando en: PRESTADORES - COMPRAS - COMPRAS NIVEL CENTRAL - COMPRAS EN CURSO - TRÁMITE SIMPLIFICADO. Importante: Se deberá presentar la cotización, con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, impreso de la página web. Para consultar el pliego único de bases y condiciones generales, se deberá ingresar a: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar), en: COMPRAS - MARCO REGULATORIO DEL PROCESO DE COMPRAS.

**6 de diciembre**  
**Nuevo Código de Publicidad**  
**en Mar del Plata**

El 24 de noviembre fue aprobado el nuevo Código de Publicidad de Mar del Plata por el Concejo Deliberante. Este código recupera zonas disponibles para publicidad, lo que redundará en mayores fuentes de trabajo, que se habían perdido con el código aprobado en 2011. Es más "flexible" en cuanto a la distribución de la publicidad en el espacio público. Se permitirá la instalación de gigantografías que utilicen nuevas tecnologías en el microcentro y hasta autoriza publicidades en la costa "siempre que se protejan las visuales hacia el mar". Las modificaciones van a permitir otros elementos que hasta ahora estaban prohibidos. Y permite letreros frontales más amplios, salientes y marquesinas. Esto se consiguió gracias al trabajo conjunto de las Cámaras que nuclean al sector, Fecoba, UCIP, SUP y legisladores que fundamentalmente escucharon las voces de todos los sectores. Este Código es una puesta en marcha hacia adelante, que esperamos que muchos otros municipios imiten. Los interesados pueden solicitarlo a: [secretaria@cail.org.ar](mailto:secretaria@cail.org.ar)

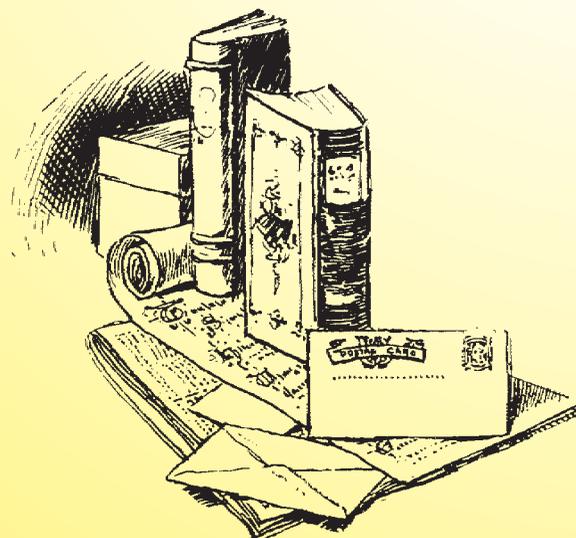
**7 de diciembre**  
**Vencimientos impositivos:**  
**diciembre 2016**

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de diciembre de 2016 en cuanto a:

- Impuesto a las ganancias: para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros para ejercicios con cierre en julio de 2016, y para los agentes de retención y/o percepción.
- Impuesto al valor agregado: para los sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- Régimen simplificado para pequeños contribuyentes – monotributo: para trabajadores independientes promovidos por el Régimen de Inclusión Social y para personas físicas y sucesiones indivisas.
- Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales: el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones.

**13 de diciembre**  
**Atención: estafa**

Varios socios han recibido llamados telefónicos realizados por personas que se hacen pasar por miembros de la Comisión Directiva de CAIL, o por representantes de otras empresas colegas, diciendo que les surgió un inconveniente, que no llegan a ir al banco y les piden dinero en efectivo por un par de horas. Las excusas son diversas, también mencionan que distintas personas están viajando a Estados Unidos y solicitan el dinero. CAIL no pide dinero, se trata de una estafa. Solicitamos estar atentos, y a aquellos que han recibido llamados, que se pongan en contacto con la Cámara.



## 15 de diciembre Petitorio SUP: bono

El Sindicato Único de Publicidad solicitó el otorgamiento de dos bonos de 2000 pesos cada uno, a pagar el primero con el sueldo de noviembre, y el segundo con el sueldo de diciembre. Luego de varias reuniones, el 15 de diciembre se cerró el acuerdo.



## 19 de diciembre Ganancias: SAC

Se desgravó la segunda cuota del SAC 2016 para sueldos, jubilaciones y otros, que no superen los 55.000 pesos. Se incrementó en 15.000 pesos, por única vez, el importe de la deducción especial aplicable a las rentas por el trabajo personal en relación de dependencia, al desempeño de cargos públicos, gastos protocolares, jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie que tengan su origen en el trabajo personal y a los consejeros de las sociedades cooperativas -art. 79, incs. a), b) y c)-, a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias correspondiente a la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2016.

## 6 de febrero de 2017 ISA, Las Vegas

La International Sign Expo 2017, organizada por la International Sign Association -ISA-, se realizará entre el 20 y el 22 de abril, en el Centro de Convenciones Mandalay Bay, en Las Vegas, Estados Unidos. CAIL está trabajando en el armado de un paquete económico de viaje para ofrecer a los socios interesados en asistir. Se recomendó que aquellos interesados comiencen ya a tramitar su pasaporte y visa.



## 6 de febrero Visas a Estados Unidos

Por las medidas adoptadas en el Gobierno de Estados Unidos, el 27 de enero quedó suspendido el programa de exención de entrevista consular a nivel mundial. La medida afecta a solicitantes de 14 y 15 años, y de entre 66 y 79 años de edad que soliciten visa por primera vez; y a quienes renuevan su visa, y la misma ha expirado hace más de 1 año. Los comprendidos en dichas edades deberán asistir a las citas del CAS y del consulado que se agendaron para el resto de la familia. En el CAS se tomarán las fotos y huellas digitales a todos los mayores de 14 años, inclusive, en adelante. Cuando asistan al consulado, todos deberán presentar la información económica y personal oportunamente detallada. Quienes tenían cita pactada para el CAS y ningún familiar asistía al consulado, una vez que se presenten a la cita, el sistema permitirá agendar la cita consular pendiente según el calendario disponible. Aquellos que ya asistieron a las citas y retiraron sus visas correctamente emitidas y pegadas en el pasaporte, desestimen este aviso.